



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:
00079-2021

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Suministro de licencias de Cloudpaging y Appsanywhere con soporte para actualizaciones del sistema.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

El objeto del contrato es el suministro durante 3 años de un conjunto de licencias de un producto de software para virtualizar aplicaciones en el entorno Windows.

No es posible dividir el suministro en lotes diferenciados puesto que ambas aplicaciones están interrelacionadas (Appsanywhere es una herramienta de Cloudpaging), y dificultaría la gestión de ambos contratos puesto que en caso de que exista un problema sería difícil de discernir cuál de las dos aplicaciones es la que no funciona correctamente y, por tanto, qué empresa es la que debe acometer el problema.

Tampoco es adecuado dividirlo en lotes con un menor número de licencias por cada lote ya que se encarecería el coste final, puesto que el fabricante suele aplicar descuento en función de la cantidad de licencias incluidas en un mismo contrato.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

Cloudpaging, es una herramienta informática que permite virtualizar prácticamente cualquier aplicación en el entorno Windows. Disponer de esta herramienta facilita el despliegue centralizado de aplicaciones Windows fundamentalmente para aulas, pero también puede utilizarse para BYOD (*Bring your own device*) en el caso de alumnos de Master o para casos específicos de PAS/PDI. En el caso de aplicaciones licenciadas nos permitirá conocer en detalle el uso real de las licencias, lo que puede permitirnos aprovecharlas mejor y reducir por tanto la inversión en licencias.

Los beneficios esperados de su uso son:

1. Ahorro en recursos humanos respecto a la gestión del software en aulas.
2. Mejor aprovechamiento de licencias de software.
3. Mejor servicio en despliegue de aplicaciones en aulas.
4. Posibilidades de ofrecer software licenciado a colectivos específicos de forma controlada. Útil para Master, congresos, estudiantes de determinada titulación, BYOD.

La selección de *Cloudpaging* para la virtualización de aplicaciones se ha realizado en el marco de RedIRIS, organización que agrupa a todas las universidades y centros de investigación del

estado. En uno de sus grupos de trabajo se estudiaron las posibles soluciones a la virtualización de aplicaciones y se concluyó que *Cloudpaging* es el software que mejor satisface las necesidades de las universidades. Desde entonces se ha ido ejecutando su despliegue en colaboración técnica con otras universidades como la Universidad Autónoma de Madrid o la Universidad del País Vasco. Actualmente se está ampliando a multitud de universidades tanto públicas como privadas.

Para incrementar la potencia de la aproximación y poder realizar una gestión ágil y eficiente de las aplicaciones virtualizadas en un entorno masivo como es la Universidad de Zaragoza además del aplicativo que permite la virtualización, *Cloudpaging*, se hace necesario el uso de una herramienta que permita distribuir a los usuarios (estudiantes, PDI y PAS) las aplicaciones virtualizadas, el portal web que permite la realización de todas estas tareas se denomina *Appsanywhere*.

Esta aplicación de gestión, *Appsanywhere*, posibilita controlar el acceso y los permisos que tienen los distintos grupos de usuarios de la Universidad al software que tienen derecho en función de su relación con la Universidad. Por ejemplo, los estudiantes de carreras técnicas deberán poder acceder a Autocad pero no los estudiantes de otro tipo de estudios.

Como se ha dicho *Cloudpaging* está todavía en fase de expansión en la UZ, tal y como puede observarse por el incremento del número de usuarios del servicio para los próximos años. El objetivo previsto es cubrir las necesidades de los campus plaza San Francisco a lo largo del año 2022; en 2023 añadir el campus Rio Ebro, y en 2024 extenderlo al resto de la universidad. Este es el motivo por el que se solicitan 4.000 licencias para 2022, 7.500 licencias para 2023 y 11.000 licencias para 2024, manteniendo este número durante las posibles prórrogas en 2025 y 2026.

En el Apéndice 1 a este documento se ha incluido una tabla con la previsión calculada del presupuesto base de licitación de este procedimiento y del valor estimado del contrato. Los datos expuestos en la tabla se han estimado a partir de los precios de años anteriores y de la información facilitada por el fabricante. En resumen, los datos finales son los siguientes:

	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (08/03/2022 a 07/03/2025)	178.234,80 €	37.429,31 €	215.664,11 €
PRESUPUESTO PRORROGA 1 DEL CONTRATO (1 año)	78.247,98 €	16.432,07 €	94.680,05 €
PRESUPUESTO PRORROGA 1 DEL CONTRATO (1 año)	79.421,69 €	16.678,56 €	96.100,25 €
TOTAL	335.904,47 €	70.539,94 €	406.444,41 €

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

La duración del contrato prevista es de 3 años a partir del 08/3/2022 o desde la fecha de adjudicación de ser esta posterior.

Se propone que el contrato pueda prorrogarse, año a año, por dos años más.

Como se ha expuesto en el punto 3 de este documento está prevista su implantación gradual en toda la universidad a lo largo de los 3 próximos años. De ahí el contrato por 3 años de duración.

Posteriormente es razonable pensar que continuará su utilización, pero es aconsejable poder evaluar la situación, teniendo en cuenta tanto su utilización como la evolución del mercado, de ahí que se proponga dicha duración con 2 años de posibles prórrogas.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

El contrato que se propone tiene 2 partes: la primera y abrumadoramente mayoritaria es el suministro de un conjunto de licencias de software; la segunda es el soporte para las actualizaciones del producto en caso de que las haya. Como en el PPT se solicita que esta segunda parte debe realizarla el fabricante del producto todas las ofertas técnicas que se reciban serán idénticas por lo que el único criterio de adjudicación posible es la oferta económica de los licitadores.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo, garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

9.- Código CPV (referencia de nomenclatura)

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

Apéndice 1: Presupuesto del procedimiento

	PRIMER AÑO DE CONTRATO		SEGUNDO AÑO DE CONTRATO		TERCER AÑO DE CONTRATO		TOTAL CONTRATO
	Nº usuarios solicitado	Precio estimado (sin IVA)	Nº usuarios solicitado	Precio estimado (sin IVA)	Nº usuarios solicitado	Precio estimado (sin IVA)	Precio TOTAL ofertado (sin IVA)
Licencias Cloudpaging	4.000	24.214,80	7.500	38.943,60	11.000	51.132,60	114.291,00
Licencias de Appsanywhere	4.000	14.565,60	7.500	23.419,20	11.000	25.959,00	63.943,80
total:		38.780,40		62.362,80		77.091,60	178.234,80
IVA:		8.143,88		13.096,19		16.189,24	37.429,31
TOTAL CON IVA:		46.924,28		75.458,99		93.280,84	215.664,11

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 a la fecha de la firma.